

Expediente: 182/19
Carátula: CREDIL S.R.L. C/ KASEM JOSE ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 11/06/2024 - 04:48
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - KASEM, JOSE ANGEL-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 182/19



H20441472020

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ KASEM JOSE ANGEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 182/19.-

//////////Presento a Despacho, informando a S.S. que la letrada Gabriela Estefanía Guerrero tiene a su favor para percibir la suma de \$4.196,44.- en concepto de saldo de honorarios. Informo además que la letrada acompaña informe bancario con saldo de \$17.564,37.- al 06.06.2024, constancias de CBU del Banco Macro S.A., de Afip, y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Asimismo informo que el sistema de Macronline, automaticamente calcula aportes a deducir por Impuesto a las Ganancias por la suma de \$335,71. Secretaría, 10 de junio de 2024

CONCEPCIÓN, 10 de junio de 2024.

I.- Agréguese y téngase presente el informe bancario, las constancias de Afip, CBU del Banco Macro y el certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.-Téngase presente lo informado por el Actuario. III.- Atento el informe bancario acompañado y lo informado por Secretaría: Procédase por Secretaría, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020: a) Transfiérase la suma de \$5.077,69.- (Pesos: cinco mil setenta y siete con 69/100), en concepto de pago total de honorarios regulados, discriminada de la siguiente forma: \$4.196,44 por honorarios, menos \$335,71 por 8 % de aportes Ley 6059 a cargo de la letrada, más \$881,25 correspondiente al 21% de IVA y más \$335,71 en concepto de Aportes a deducir por Impuestos a las Ganancias, a favor de la Dra. Gabriela Estefanía Guerrero, desde la cuenta Macro N°560809521767984, CBU MACRO N°2850608750095217679845, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118, del Banco Macro S.A., titular Gabriela Estefania Guerrero, DNI N°32.477.368, CUIT N°27324773687; b).-Transfiérase la suma de \$755,35.-(Pesos: setecientos cincuenta y cinco con 35/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059, sobre honorarios regulados a la letrada Gabriela Estefania Guerrero, desde la cuenta Macro N°560809521767984, CBU MACRO N°2850608750095217679845, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU

285062233000100005532, CUIT N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-CNG

Actuación firmada en fecha 10/06/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.